



12-

RESOLUCIÓN No. 042

“POR EL CUAL SE LIQUIDA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo No. 0035 de 9 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, el Rector expedirá la Resolución de liquidación del Presupuesto.

Que el Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece que las cooperativas “pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial...”; y el parágrafo 2 de dicho artículo dice: “el recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública”.

Que la Resolución 135 de 2005 “Por la cual se crean las exoneraciones de matrícula”, en el Artículo Primero contempla:

“Artículo Primero. - Crear incentivos para estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, como se establece a continuación:

Tipo A exoneración del 100% en el pago del valor de la matrícula

Tipo B Exoneración del 50% en el pago del valor de la matrícula”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art 142 de la Ley 1819 de 2016 y teniendo en cuenta la convocatoria para exoneraciones y programas socio económicos para el IIPA 2020, la Universidad de Cundinamarca otorgará 1.000 exoneraciones de matrícula adicionales Tipo B, como medida de apoyo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, que se realizará conforme a los resultados de la convocatoria a las personas que queden en lista de espera, es decir que no se alcancen a cubrir con los recursos inicialmente dispuestos en el rubro de programa de becas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 135 de 2005.

Que mediante Acuerdo 000034 del 19 de diciembre de 2019 se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante el Acuerdo No 006 de 26 de mayo de 2020, el Consejo Superior Universitario, aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que con la Resolución 000198 de 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que con la Resolución 000001 de 8 de enero de 2020, se modificó la Resolución N°. 000198 del 30 de diciembre de 2019.

Que se hace necesario modificar la Resolución 000001 del 8 de enero de 2020, adicionando lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No. 006 de 26 de mayo de 2020.



12-

RESOLUCIÓN No. 042

“POR EL CUAL SE LIQUIDA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

RESUELVE:

ARTICULO 1- Liquidar el Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los recursos del balance, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 456.450.000,00), como a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1 INGRESOS UCUNDINAMARCA

12 RECURSOS DE CAPITAL

1203 RECURSOS DEL BALANCE

Numeral	Concepto	Valor
120305	Recursos del Balance - Aportes Artículo. 142 Ley 1819 de 2016	456.450.000,00
TOTAL ADICIÓN		456.450.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS		456.450.000,00

ARTICULO 2- Modificar la Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los gastos de inversión académica la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 456.450.000,00):

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

41 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA

Articulo	Concepto	Recursos del Balance - Aportes Artículo. 142 Ley 1819 de 2016	Total
410120	Programa de Becas General	456.450.000,00	456.450.000,00
TOTAL		456.450.000,00	456.450.000,00

ARTÍCULO 3.- Con las modificaciones realizadas al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-, el Plan Anual de Adquisiciones – PAA - y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

ARTÍCULO 4.- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.



12-

RESOLUCIÓN No. 042

“POR EL CUAL SE LIQUIDA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá., a los (11) días del mes de Junio de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANO MUNOZ BARRERA
Rector

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ - Directora Financiera

Vo.Bo. CLAUDIA VIVIANA SÁNCHEZ SERNA - Directora Jurídica

Vo.Bo. JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO – Director de Planeación Institucional

Proyectó. Pilar Ubaque

12-3.3.